

RÍO BUENO, 20 de julio de 2018

EXENTO N° 2927
IDDOC 303304.-

VISTOS.

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1029 de fecha 13.07.2018, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- El Reglamento de Bienestar de Personal aprobado mediante Decreto Exento N° 188 de fecha 10 enero de 2002 y sus modificaciones posteriores aprobadas mediante Decreto N° 2.564 de fecha 17.12.2010 y Decreto N° 4.425 de fecha 02.12.2016.

CONSIDERANDO.

1.- Que de acuerdo a la ley N° 19.754 Art N° 9, donde faculta a las municipalidades celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

DECRETO

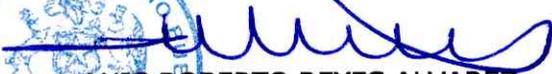
1.- APRUEBASE Convenio N° 780 de fecha 20 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno Rol Único Tributario N° 69.201.000-0 representada por su Alcalde Sr. LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ Cedula de Identidad N° 08.818.022-4 y "SOCIEDAD ALTUS TRAINING CENTER LTDA." Rol Único Tributario N° 76.823.143-5, Representada por don SEBASTIAN CARRASCO REYES Cedula de Identidad N° 16.320.413-4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

CONVENIO N° 780

En Río Bueno, a 20 de Julio 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Rut. 69.201.000-0, representada por don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Alcalde de la Comuna de Río Bueno, cédula de identidad N° 8.818.022-4, domiciliado en comercio 603, de esta ciudad y don SEBASTIAN CARRASCO REYES, Rut.16.320.413-4, con domicilio Comercio 1094, Río Bueno, teléfonos +569 61204138, mail: gerencia@altusgym.cl página web www.altusgym.cl, como representante legal de SOCIEDAD ALTUS TRAINING CENTER LTDA, Rut 76.823.143-5, En adelante ALTUS, por la otra parte, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Conforme a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley N° 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

SEGUNDO: Que “**ALTUS**” se compromete a prestar servicios de Programa promoción de salud guiado por, Kinesiólogo, Nutricionista y profesor de educación física en Gimnasio y otros servicios profesionales que se puedan desarrollar para la promoción de la salud física y mental positiva, a todos los afiliados del Servicio de Bienestar de Personal, previa presentación y/o derivación del Servicio a través de correo electrónico y/o credencial municipal.

TERCERO: Que “**ALTUS**” ofrece los siguientes servicios:

1) Programa Fitness:

-Acceso libre a Gimnasio, de acuerdo al plan individual con crédito personal a 30 días, cuyos valores serán descontados por planilla y cancelados al proveedor con descuento de 15%, previa autorización del Servicio de Bienestar.

2) Programa “Promoción de salud”

-Clases de talleres grupales multidisciplinarios de una hora de duración, desarrollada por profesores de educación física especialistas en clases grupales como: Baile entretenido, spinning, body combat, pilates. entrenamiento funcional, entre otros, con un máximo de 15 funcionarios por clase.

-Clases Plan Salud integral de una hora de duración controlada por kinesiólogo especialista en ejercicios terapéuticos y cardio metabólico, con el objetivo de mejorar la condición de salud general y prevención de trastornos de musculo esquelético, con un máximo de 15 funcionarios por clase.

Mayores detalles del convenio se describen en Anexo N° 1, el que forma parte íntegra del presente convenio y **que será actualizado periódicamente por “ALTUS”**

CUARTO: El funcionario que requiera hacer uso del convenio, deberá informarlo al Servicio de Bienestar para que sea derivado en forma electrónica, donde se describirá forma de pago, ya sea al contado o a crédito, para que pueda tener acceso a los precios preferenciales y servicios ofrecidos. En caso de este último, se indicará su capacidad económica. No obstante lo anterior, el funcionario podrá tener acceso directo al convenio, solo con su carnet de identidad lo que permitirá verificar su condición de afiliado al Servicio de Bienestar.

QUINTO: Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el valor total de las cuotas que correspondan, fijándose como fecha de pago, entre el 20 y el 30 de cada mes de realizado el descuento por planilla. A través de cheque nominativo al día emitido por el Servicio de Bienestar.

SEXTO: El presente contrato tendrá duración indefinida y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 60 días.

SEPTIMO: Para ser operativo el presente convenio el Servicio de Bienestar entregará adjunta la nómina de todos los funcionarios adscritos, comprometiéndose a comunicar oportunamente cualquier situación relativa a término de contrato de algún trabajador o retiro de éste del Servicio de Bienestar, debiendo cancelarse los valores adeudados por este último.

OCTAVO: Para constancia se suscribe el presente convenio en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**ALTUS**” y las restantes en poder del Servicio de Bienestar de Personal, de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


SEBASTIAN CARRASCO REYES
RUT. 16.320.413-4
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD ALTUS TRAINING CENTER LTDA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
RUT N° 8.818.022-4
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO